



INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General de la Entidad local para el ejercicio 2017 por vía telemática a esta Subdirección General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, y el artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Esta Subdirección General, una vez examinada la documentación remitida, emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, el presupuesto del organismo autónomo Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo, y por los estados de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Expropiación de Montes Propios, S.A. (EMEMSA), Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), Empresa Municipal de Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA) y Empresa Municipal del Suelo de Jerez, S.A. (EMUSUJESA).

No consta que esta última sociedad haya remitido los estados de previsión de ingresos y gastos exigidos en virtud del artículo 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL). Tampoco ha sido incluida en el



presupuesto consolidado que asimismo debe remitirse, a tenor de lo establecido en el art. 166 TRLRHL.

A este respecto cabe señalar que la sociedad ha sido disuelta, habiéndose remitido la escritura notarial de cesión y liquidación, y sus activos y pasivos han sido absorbidos por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera según informa éste.

En el Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL) también figuran las siguientes sociedades mercantiles, participadas todas ellas de forma mayoritaria por el Ayuntamiento: Mercajerez, S.A., Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA), y Xerez 21 Speed Festival, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el art. 168 TRLRHL, deberán incluirse en el expediente de aprobación del Presupuesto General las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles enunciadas en el párrafo anterior, adjuntándose en la documentación remitida los estados previsionales de Mercajerez y CIRJESA.

Respecto de Xerez 21 Speed Festival, apunta el órgano interventor que se encuentra en proceso de disolución, si bien debe señalarse que ha de remitirse la inscripción de la escritura de liquidación y extinción de la sociedad para proceder a su baja del IESPL a la siguiente dirección de correo electrónico, gestionada por esta Subdirección General:

sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es

Por su parte, también figuran en el IESPL las siguientes fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro: Fundación Teatro Villamarta, Fundación José Manuel Caballero Bonald, Fundación Andrés de Ribera, Fundación Centro de Acogida San José y Fundación Universitaria de Jerez, esta última pendiente de sectorización por la IGAE, recordándose la necesidad de regularizar dicha situación.

Por último, también figura en el IESPL el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, adscrito al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por lo que, teniendo en cuenta el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción, no adjuntándose en la documentación remitida los presupuestos del ente dependiente, indicándose por el órgano interventor que el consorcio aún no tiene presupuesto aprobado para 2017.



Sobre este particular, se recuerda que en tanto no disponga de presupuesto definitivo deberá incluirse en el expediente de presupuesto general el proyecto de prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

II. Nivelación presupuestaria

El proyecto de presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se presenta sin déficit inicial entre el total de ingresos y gastos, si bien se constata que los ingresos corrientes (descontados los ingresos de carácter finalista) no cubren el importe de los gastos corrientes y la cuota de amortización de la deuda financiera.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que el Ayuntamiento está adherido al Fondo de Ordenación, de forma que serán financiados por aquél, en el ejercicio 2017, cuotas de préstamos de mercado por importe de 9.828.616,79 euros y cuotas de préstamos concertados en el marco del mecanismo de pago a proveedores por importe de 34.228.565,32 euros, que incluyen tanto los intereses a imputar al capítulo III de gastos como la amortización del capital imputable al capítulo IX.

En el supuesto de que el déficit apuntado derive de la articulación de este mecanismo sería admisible siempre que el Ayuntamiento hubiera formalizado el préstamo derivado del Fondo de Ordenación y comunique trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Por otro lado, se ha comprobado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2016 existen en la contabilidad municipal saldos acreedores por devolución de ingresos indebidos, lo que exigiría aprobar el presupuesto de 2017 con un saldo positivo en ingresos corrientes para dar cobertura a tales devoluciones.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado, en tanto que mantiene la obligación de reintegrar los saldos negativos de las liquidaciones por la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, si bien al estar cubiertos con cargo al Fondo de Ordenación no sería necesaria la actuación anterior siempre que, como se ha apuntado, se formalice el préstamo vinculado a su financiación y se comuniquen las órdenes de pago al ICO.

Por último, se acredita el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según se recoge en el informe del órgano interventor.



III. Sobre los ingresos

En materia de ingresos se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2017 con respecto a las estimaciones comprometidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose un incremento de un 3,79% de las previsiones totales del proyecto de presupuesto, siendo el incremento en los ingresos corrientes de un 1,39% respecto a las previsiones contenidas en el plan de ajuste en vigor.

<i>Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2017</i>				
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2017	Presupuesto 2017	Diferencia Presupuesto "vs" Plan ajuste	%
capítulo 1	-	90.247.356,27	-	-
capítulo 2	-	5.466.057,88	-	-
capítulo 3	-	50.451.744,28	-	-
capítulo 4	-	62.895.449,52	-	-
capítulo 5	-	2.301.448,17	-	-
INGRESOS CORRIENTES	208.456.311,07	211.362.056,12	2.905.745,05	1,39%
capítulo 6	-	630.877,17	-	-
capítulo 7	-	5.055.709,60	-	-
INGRESOS DE CAPITAL	199.390,37	5.686.586,77	5.487.196,40	2751,99%
INGRESOS NO FINANCIEROS	208.655.701,44	217.048.642,89	8.392.941,45	4,02%
capítulo 8	-	694.004,82	-	-
capítulo 9	-	56.484.350,55	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	55.568.018,62	57.178.355,37	1.610.336,75	2,90%
TOTAL	264.223.720,06	274.226.998,26	10.003.278,20	3,79%

En la comparativa efectuada no se incluye la Empresa Municipal de Expropiación de Montes Propios, S.A. dado que el Ayuntamiento ha venido excluyéndola del perímetro de los sucesivos planes de ajuste al haber tomado como base el presentado con motivo de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores en



el cual la sociedad todavía no había sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

En este punto se señala la obligación del Ayuntamiento de incorporar tal sociedad en el plan de ajuste en vigor de forma que sus resultados consoliden dentro de los objetivos del citado plan.

Si se comparan las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento para 2017 con las recogidas en el presupuesto aprobado para el año 2016, se observa lo siguiente:

Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2016 y presupuestos de 2017				
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2017	Presupuesto municipal 2016	Diferencia presp 2017 vs 2016	%
capítulo 1	90.564.677,72	86.458.793,72	4.105.884,00	4,75%
capítulo 2	5.466.057,88	5.340.835,57	125.222,31	2,34%
capítulo 3	39.262.014,58	36.524.798,84	2.737.215,74	7,49%
capítulo 4	60.007.180,01	54.299.963,40	5.707.216,61	10,51%
capítulo 5	2.331.180,02	2.074.906,03	256.273,99	12,35%
INGRESOS CORRIENTES	197.631.110,21	184.699.297,56	12.931.812,65	7,00%
capítulo 6	629.000,00	50.000,00	579.000,00	1158,00%
capítulo 7	4.705.709,60	0,00	4.705.709,60	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	5.334.709,60	50.000,00	5.284.709,60	10569,42%
INGRESOS NO FINANCIEROS	202.965.819,81	184.749.297,56	18.216.522,25	9,86%
capítulo 8	880.972,50	480.000,00	400.972,50	83,54%
capítulo 9	56.484.350,55	80.009.717,83	-23.525.367,28	-29,40%
INGRESOS FINANCIEROS	57.365.323,05	80.489.717,83	-23.124.394,78	-28,73%
TOTAL	260.331.142,86	265.239.015,39	-4.907.872,53	-1,85%

Se observa que las previsiones totales se reducen en un 1,85% respecto de las consignadas en el ejercicio anterior, aumentando no obstante los ingresos corrientes en un 7%.



Debe hacerse constar que los créditos iniciales del presupuesto de 2016 incluidos en la tabla anterior no son los comunicados a través de la aplicación existente al efecto en la plataforma Autoriza, sino que se han tomado los remitidos por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación COMEX. Sobre este particular, se recuerda que la entidad local tiene la obligación de remitir el presupuesto definitivo aprobado en la aplicación habilitada al efecto por el Ministerio, a tenor de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La estimación de los ingresos, según el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos arroja la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2014 hasta la estimación de cierre de 2016, respecto de la que se han tomado los créditos definitivos del presupuesto prorrogado al ser los que constan en la aplicación ministerial:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	79.925.740,37	85.857.100,00	85.857.100,00	90.564.677,72
Derechos Reconocidos	81.666.866,42	79.188.035,74	87.545.025,95	-
Recaudación ej. Corriente	64.367.214,05	64.377.829,98	70.269.289,98	-
Recaudación ej. Cerrados	6.369.038,63	7.371.874,92	7.599.600,74	-
Recaudación TOTAL	70.736.252,68	71.749.704,90	77.868.890,72	-
% recaudación	86,62%	90,61%	88,95%	-

De acuerdo con la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, derivada de la aplicación del modelo de participación en tributos del Estado. Si sólo se consideran los impuestos municipales el análisis detallado de evolución resulta:



112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	2.149.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00	3.706.450,00
Derechos Reconocidos	1.958.036,75	1.982.469,25	3.706.450,62	-
Recaudación ej. Corriente	1.436.131,50	1.493.612,44	1.991.355,15	-
Recaudación ej. Cerrados	189.370,29	249.941,84	200.459,91	-
Recaudación TOTAL	1.625.501,79	1.743.554,28	2.191.815,06	-
% recaudación	83,02%	87,95%	59,14%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	48.731.000,00	49.136.000,00	49.136.000,00	47.750.000,00
Derechos Reconocidos	47.188.630,18	46.111.857,24	47.246.904,07	-
Recaudación ej. Corriente	37.927.093,47	37.353.098,84	38.033.044,36	-
Recaudación ej. Cerrados	4.145.651,11	4.499.933,50	4.769.465,33	-
Recaudación TOTAL	42.072.744,58	41.853.032,34	42.802.509,69	-
% recaudación	89,16%	90,76%	90,59%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	11.290.000,00	11.576.000,00	11.576.000,00	11.742.500,00
Derechos Reconocidos	10.797.721,50	10.674.184,47	10.633.984,55	-
Recaudación ej. Corriente	8.763.829,75	8.719.617,27	8.563.310,60	-
Recaudación ej. Cerrados	894.184,63	1.181.170,25	1.060.460,47	-
Recaudación TOTAL	9.658.014,38	9.900.787,52	9.623.771,07	-
% recaudación	89,44%	92,75%	90,50%	-

116 IVTNU (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	6.569.000,00	10.768.000,00	10.768.000,00	14.500.000,00
Derechos Reconocidos	10.513.903,89	9.674.219,98	14.758.960,64	-
Recaudación ej. Corriente	5.974.739,44	6.946.812,33	11.708.958,72	-
Recaudación ej. Cerrados	781.201,15	1.116.576,36	1.160.430,19	-
Recaudación TOTAL	6.755.940,59	8.063.388,69	12.869.388,91	-
% recaudación	64,26%	83,35%	87,20%	-



130 IAE (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	7.894.000,00	8.462.000,00	8.462.000,00	8.300.000,00
Derechos Reconocidos	7.952.045,01	7.485.806,03	7.756.484,12	-
Recaudación ej. Corriente	7.039.459,77	6.608.798,06	6.747.865,11	-
Recaudación ej. Cerrados	294.526,83	323.925,54	408.784,84	-
Recaudación TOTAL	7.333.986,60	6.932.723,60	7.156.649,95	-
% recaudación	92,23%	92,61%	92,27%	-

En el informe económico-financiero se hace constar que las previsiones iniciales de ingresos por impuestos y tasas han sido estimadas a partir de los datos provisionales de la liquidación del presupuesto de 2016 facilitados por el servicio de recaudación, así como de la información facilitada por el gobierno municipal.

La memoria de alcaldía añade que, pese al incremento de las previsiones totales de ingresos respecto a las aprobadas en el ejercicio anterior, las Ordenanzas Fiscales aprobadas para 2017 no incorporan subida tributaria alguna, señalando como causas de aquel incremento la positiva previsión de recaudación por impuestos, la reactivación de la actividad económica local y la mejora de la gestión municipal.

La primera consideración para formular es que un aumento de la recaudación no supone, en ningún caso, un aumento de las previsiones iniciales y que la posible reactivación de la actividad económica constituye una mera expectativa de cobro que no cabe admitir, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, dado que no se fundamenta en hechos imponderables concretos.

Sentado lo anterior, las previsiones de ingresos por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (en adelante, IBI urbana) deben fundamentarse en los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, no pudiendo exceder del importe del padrón aprobado para 2017, y sin que sea admisible el incremento de aquéllas basado en una mera expectativa de liquidación de altas.

Las mismas observaciones pueden formularse respecto de las previsiones de los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante, IVTM) y sobre Actividades Económicas (en adelante, IAE), debiendo limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2017, sin que sea admisible la mera previsión de una mayor recaudación.

Por su parte, dado que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio sino que



depende de la evolución de la economía, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, debiendo, por tanto, limitarse al importe de la recaudación total media obtenida en los tres últimos ejercicios.

Con esta forma de estimar los ingresos se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit, sino reducir las tensiones de tesorería que se estarán produciendo dado que el periodo medio de pago a proveedores es de 259,11 días y el periodo medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 1.168,26 días.

Por su parte, la evolución de los ingresos del capítulo II es la siguiente:

<i>Capítulo II (euros)</i>				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	5.250.846,52	5.572.790,00	5.572.790,00	5.466.057,88
Derechos Reconocidos	4.700.936,28	5.125.617,03	5.561.992,69	-
Recaudación ej. Corriente	4.273.059,55	4.490.853,01	4.650.884,28	-
Recaudación ej. Cerrados	168.487,11	269.176,55	404.428,90	-
Recaudación TOTAL	4.441.546,66	4.760.029,56	5.055.313,18	-
% recaudación	94,48%	92,87%	90,89%	-

<i>ICIO (euros)</i>				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	1.500.000,00	1.526.000,00	1.526.000,00	1.705.915,00
Derechos Reconocidos	1.094.356,58	1.246.479,59	1.473.030,82	-
Recaudación ej. Corriente	670.212,51	614.703,94	916.934,03	-
Recaudación ej. Cerrados	165.877,93	265.488,33	401.644,11	-
Recaudación TOTAL	836.090,44	880.192,27	1.318.578,14	-
% recaudación	76,40%	70,61%	89,51%	-

Respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO) pueden formularse las mismas observaciones que para el IIVTNU, de forma que no cabe admitir el incremento de las previsiones basado en su evolución tendencial, tal y como se apunta en el informe económico-financiero, a tenor de lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, anteriormente citado, de ahí que las previsiones iniciales hayan de ajustarse al importe de la recaudación total media obtenida en los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	38.154.011,56	43.165.121,79	42.811.670,00	39.262.014,58
Derechos Reconocidos	28.567.965,71	37.064.878,84	34.129.681,76	-
Recaudación ej. Corriente	21.689.004,84	33.261.309,05	31.228.667,07	-
Recaudación ej. Cerrados	2.159.830,47	3.812.440,16	1.864.212,68	-
Recaudación TOTAL	23.848.835,31	37.073.749,21	33.092.879,75	-
% recaudación	83,48%	100,02%	96,96%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	17.515.951,08	17.671.400,00	17.671.400,00	17.204.000,00
Derechos Reconocidos	10.167.605,22	21.548.023,80	16.496.686,28	-
Recaudación ej. Corriente	9.126.149,98	21.495.019,49	16.449.995,46	-
Recaudación ej. Cerrados	1.441.181,39	2.067.870,71	37.848,06	-
Recaudación TOTAL	10.567.331,37	23.562.890,20	16.487.843,52	-
% recaudación	103,93%	109,35%	99,95%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos Reconocidos	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	0,00	0,00	0,00	-
% recaudación	0,00%	0,00%	0,00%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	3.735.000,00	3.758.800,00	3.758.800,00	2.350.000,00
Derechos Reconocidos	0,00	1.087.355,78	2.108.391,25	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	834.971,78	1.957.732,32	-
Recaudación ej. Cerrados	172.740,89	281.035,85	73.141,96	-
Recaudación TOTAL	172.740,89	1.116.007,63	2.030.874,28	-
% recaudación	0,00%	102,64%	96,32%	-



33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	7.622.400,00	8.089.730,00	8.089.730,00	7.214.600,00
Derechos Reconocidos	6.742.495,00	6.496.965,43	6.303.771,48	-
Recaudación ej. Corriente	5.476.378,81	4.968.457,79	5.168.232,43	-
Recaudación ej. Cerrados	370.006,97	694.481,32	1.154.879,34	-
Recaudación TOTAL	5.846.385,78	5.662.939,11	6.323.111,77	-
% recaudación	86,71%	87,16%	100,31%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	1.463.560,00	2.052.060,00	2.052.060,00	1.631.750,00
Derechos Reconocidos	1.150.627,53	1.488.661,01	1.561.232,13	-
Recaudación ej. Corriente	968.455,44	1.403.650,10	1.464.688,24	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	99.790,39	68.210,97	-
Recaudación TOTAL	968.455,44	1.503.440,49	1.532.899,21	-
% recaudación	84,17%	100,99%	98,19%	-

35 Contribuciones especiales (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos Reconocidos	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	0,00	0,00	0,00	-
% recaudación	0,00%	0,00%	0,00%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	116.300,00	1.357.200,00	1.357.200,00	34.300,00
Derechos Reconocidos	115.710,61	12.424,23	143.844,36	-
Recaudación ej. Corriente	100.960,80	10.684,30	143.094,27	-
Recaudación ej. Cerrados	22,53	4.156,10	887,87	-
Recaudación TOTAL	100.983,33	14.840,40	143.982,14	-
% recaudación	87,27%	119,45%	100,10%	-



39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	7.693.855,48	10.228.951,79	9.875.500,00	10.762.204,58
Derechos Reconocidos	9.249.750,73	6.429.059,85	7.514.597,68	-
Recaudación ej. Corriente	5.133.912,17	4.546.136,85	6.043.793,04	-
Recaudación ej. Cerrados	175.878,69	665.017,57	529.244,48	-
Recaudación TOTAL	5.309.790,86	5.211.154,42	6.573.037,52	-
% recaudación	57,40%	81,06%	87,47%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	922.683,77	2.905.196,51	2.879.000,00	1.112.000,00
Derechos Reconocidos	1.609.832,53	1.596.171,31	1.162.543,22	-
Recaudación ej. Corriente	831.035,25	512.797,09	850.983,75	-
Recaudación ej. Cerrados	38.789,53	80.325,81	411.413,77	-
Recaudación TOTAL	869.824,78	593.122,90	1.262.397,52	-
% recaudación	54,03%	37,16%	108,59%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III se incrementan respecto a las del ejercicio anterior, señalándose en la documentación remitida a esta Subdirección General como causa de dicho incremento la mayor previsión de ingresos por cuotas de urbanización, según previsiones del servicio de urbanismo del Ayuntamiento.

No obstante, se observa que las previsiones por Tasas por la realización de actividades de competencia local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las de Precios públicos y Otros ingresos (artículo 39) superan el importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios, debiendo ajustarse hasta alcanzar dicho importe.

Respecto a las previsiones de Otros ingresos se recuerda además que éstas deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor.

Por último, debe señalarse que en el plan de ajuste la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se apunta al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria, destacando especialmente los bajos porcentajes de recaudación del IBI rústica y de Otros ingresos (concepto 399).

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:



Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	64.353.766,52	60.138.228,87	60.289.731,04	60.007.180,01
Derechos Reconocidos	61.044.108,43	59.172.991,89	61.512.303,55	-
Recaudación ej. Corriente	53.017.289,23	57.361.272,93	40.581.766,26	-
Recaudación ej. Cerrados	2.834.017,75	7.895.968,82	1.719.344,18	-
Recaudación TOTAL	55.851.306,98	65.257.241,75	42.301.110,44	-
% recaudación	91,49%	110,28%	68,77%	-

En cuanto a las previsiones de los ingresos por la participación en los tributos del Estado, el análisis realizado pone de manifiesto que son inferiores en 578.000 euros al resultado de los cálculos realizados por esta Subdirección General, y comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. La comparación entre los importes comunicados al Ayuntamiento, correspondientes a entregas a cuenta, y los previstos por éste es la siguiente:

	NOMINA PIE	PTO 2017	Diferencia
IRPF	2.295.760	2.144.666	151.094
IVA	3.297.790	2.938.775	359.015
I. Cerveza	17.900	16.394	1.506
IPI	1.150	861	289
IABD	50.080	42.944	7.136
IH	548.060	519.248	28.812
ILT	184.130	219.321	- 35.191
Total Cesión	6.394.870	5.882.209	512.661
FCF	41.916.130	41.850.662	65.468
Total EC	48.311.000	47.732.871	578.129

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	15.841.012,60	15.868.395,88	16.448.327,07	16.878.809,52
Derechos Reconocidos	13.496.147,73	16.084.722,64	17.337.422,24	-
Recaudación ej. Corriente	11.530.520,29	14.389.613,48	14.067.820,28	-
Recaudación ej. Cerrados	1.902.660,96	1.965.627,44	1.695.109,16	-
Recaudación TOTAL	13.433.181,25	16.355.240,92	15.762.929,44	-
% recaudación	99,53%	101,68%	90,92%	-



Por lo que se refiere a la evolución de las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma, para considerar adecuadas estas previsiones el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo	51.864.688,96	6.202.609,68	6.202.609,68	2.331.180,02
Derechos Reconocidos	50.077.513,93	3.941.789,78	1.867.493,69	-
Recaudación ej. Corriente	46.084.222,19	2.959.528,86	974.730,04	-
Recaudación ej. Cerrados	906.082,29	263.324,18	463.076,15	-
Recaudación TOTAL	46.990.304,48	3.222.853,04	1.437.806,19	-
% recaudación	93,84%	81,76%	76,99%	-

Se comprueba que las previsiones iniciales de 2017 se ajustan teniendo en cuenta la recaudación total media de los dos últimos ejercicios recordándose, además, que las mismas deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos debe señalarse la obligación de dar cumplimiento al artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

IV. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales del presupuesto para 2017 en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional son superiores en un 13,88% a los previstos en el plan de ajuste a nivel global, siendo superiores en un 14,47% en los gastos corrientes.



Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2017				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2017	Presupuesto 2017	Diferencia presupuesto "vs" plan de ajuste	%
capítulo 1	-	103.229.298,06	-	-
capítulo 2	-	68.494.040,23	-	-
capítulo 3	-	11.919.207,06	-	-
capítulo 4	-	16.736.881,05	-	-
capítulo 5	-	1.998.000,00	-	-
GASTOS CORRIENTES	176.793.558,72	202.377.426,40	25.583.867,68	14,47%
capítulo 6	-	11.808.291,55	-	-
capítulo 7	-	181.399,99	-	-
GASTOS DE CAPITAL	7.413.238,59	11.989.691,54	4.576.452,95	61,73%
GASTOS NO FINANCIEROS	184.206.797,31	214.367.117,94	30.160.320,63	16,37%
capítulo 8	-	735.852,98	-	-
capítulo 9	-	38.605.109,17	-	-
GASTOS FINANCIEROS	38.584.491,80	39.340.962,15	756.470,35	1,96%
TOTAL	222.791.289,11	253.708.080,09	30.916.790,98	13,88%

Se reitera la no inclusión de la Empresa Municipal de Expropiación de Montes Propios, S.A. en el análisis anterior.

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal de 2017 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2016, se observa lo siguiente:



Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2016 y presupuestos de 2017				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2017	Presupuesto municipal 2016	Diferencia presp 2017 vs 2016	%
capítulo 1	81.775.101,91	79.986.632,18	1.788.469,73	2,24%
capítulo 2	63.727.260,54	60.659.725,21	3.067.535,33	5,06%
capítulo 3	11.714.029,38	8.779.013,81	2.935.015,57	33,43%
capítulo 4	30.296.617,54	30.868.536,97	-571.919,43	-1,85%
capítulo 5	1.998.000,00	1.828.000,00	170.000,00	9,30%
GASTOS CORRIENTES	189.511.009,37	182.121.908,17	7.389.101,20	4,06%
capítulo 6	10.409.187,68	1.460.558,63	8.948.629,05	612,69%
capítulo 7	1.181.399,99	702.684,86	478.715,13	68,13%
GASTOS DE CAPITAL	11.590.587,67	2.163.243,49	9.427.344,18	435,80%
GASTOS NO FINANCIEROS	201.101.597,04	184.285.151,66	16.816.445,38	9,13%
capítulo 8	953.552,52	2.080.000,00	-1.126.447,48	-54,16%
capítulo 9	38.605.109,17	29.919.192,06	8.685.917,11	29,03%
GASTOS FINANCIEROS	39.558.661,69	31.999.192,06	7.559.469,63	23,62%
TOTAL	240.660.258,73	216.284.343,72	24.375.915,01	11,27%

Se produce un aumento de los gastos totales en el presupuesto 2017 respecto al presupuesto 2016 de un 11,27%, siendo del 4,06% el que corresponde a gastos corrientes.

En el informe económico-financiero se hace constar que las bases de cálculo para la consignación de los gastos han partido de la información remitida por las diferentes delegaciones, conocidas las limitaciones derivadas de la capacidad de ingresos y salvaguardando en todo caso las obligaciones formalmente contraídas.

Por su parte, los gastos de personal se incrementan un 2,24% respecto a los del ejercicio anterior, pese a que en la documentación remitida a esta Subdirección General se hace constar que las retribuciones y seguros sociales correspondientes al personal del Ayuntamiento se reducen respecto a 2016.



No obstante, se apuntan como causas de dicho incremento el abono de indemnizaciones complementarias por despidos declarados improcedentes y derivados del expediente de regulación de 2012, el establecimiento de un complemento de productividad derivado de la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (habiéndose propuesto al Pleno su declaración como no disponible), la dotación para la cobertura de veinte plazas de funcionarios previstas en la Oferta de Empleo Público y la celebración de concursos de méritos, así como una dotación de imprevistos para afrontar la eventual subida del 1% de las retribuciones de los empleados públicos, que ya se ha anunciado se incluirá en la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que en cada caso establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. En el momento actual, en un escenario de prórroga en 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, no cabe entender prorrogado el incremento retributivo de 1% que se aplicó sobre las retribuciones del año 2016.

Esta Subdirección General considera que una práctica prudente sería reproducir para 2017 los créditos para gastos de personal de los presupuestos de 2016, quedando sujetos a modificación posterior una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. No obstante, sería admisible la dotación actual siempre que se declarase la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la norma que regula la materia.

Respecto a la convocatoria de nuevas plazas de funcionarios públicos, el informe de fiscalización destaca su adecuación a lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que reproduce lo establecido por su antecesora, si bien, puntualiza, habrá de atenerse a lo que de forma definitiva establezca dicha Ley tras su aprobación.

No obstante lo anterior, debe señalarse que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene comprometido en su plan de ajuste actual una reducción de los costes de personal de 6.545.940 euros respecto del ejercicio 2015 en actuaciones como reducción del complemento de productividad y de los complementos salariales, reducción de las gratificaciones, jubilaciones y reducción de las cotizaciones del personal funcionario prevista en el Real Decreto 12/1995, lo que viene a evidenciar que no está cumpliendo el plan de ajuste en vigor máxime cuando puede producirse, según indica el propio Ayuntamiento, un aumento de los gastos de personal derivado de la inserción del personal afectado por un expediente de despido colectivo o la sentencia relativa personal de la Banda municipal de música.



En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera solicitó medidas extraordinarias en el marco del título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por lo que como grupo consolidado, de acuerdo al perímetro del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales tuvo obligación de reducir los gastos de funcionamiento en los términos que indica el artículo 26 a) de la norma citada.

Junto a lo anterior, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina que los municipios quedan sujetos a la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda y Función Pública valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

En este sentido, el perímetro de consolidación en términos de contabilidad nacional incluye, además del propio Ayuntamiento y el Organismo Autónomo, las sociedades mercantiles COMUJESA , CIRJESA y Xerez 21 Speed Festival, y las fundaciones Teatro Villamarta, Asilo San José, Andrés de Ribera y Caballero Bonald.

La evolución de los gastos de funcionamiento desde 2011 es la siguiente:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (con Xerez 21)										
GASTOS	Liq. Presup 2011 ORN	Liq. Presup 2012 ORN	Liq. Presup 2013 ORN	Reducción 5% s/2013	Liq. Presup 2014 ORN	Reducción 5% s/2014	Liq. Presup 2015 ORN	Reducción 5% s/2015	Estimación cierre 2016	Presup. 2017 Proyecto
CAPITULO I	90.711.801,98	85.055.399,84	75.795.132,68		83.409.192,26		95.388.425,67		103.050.570,11	103.229.298,06
CAPITULO II	40.503.948,48	62.641.451,83	52.630.061,26		55.454.107,05		50.742.330,04		108.446.739,89	68.494.040,23
TOTAL	131.215.750,46	147.696.851,67	128.425.193,94	122.003.934,24	138.863.299,31	131.920.134,34	146.130.755,71	138.824.217,92	211.497.310,00	171.723.338,29

(*) No se incluye la Empresa Municipal de Expropiación de Montes Propios, S.A.

A la vista de lo anterior cabe concluir que la Corporación Local no cumple con la reducción de los gastos de funcionamiento en el proyecto de presupuesto de 2017 exigida por el RD-Ley 17/2014, incumplimiento que es asimismo advertido por el interventor en el informe de fiscalización remitido, siendo además reseñable el



incremento del nivel de gasto según los datos de estimación de cierre del ejercicio 2016.

Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 84,85% de los gastos corrientes y el 80,11% de los gastos no financieros, se considera necesario acometer una reducción de aquellos de un 5%.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce un aumento de un 33,43% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida a esta Subdirección General que dicho aumento trae causa de la inclusión, en el presente proyecto de Presupuesto, de los gastos financieros por la deuda existente con acreedores públicos, incluidos los aplazamientos, evitándose así realizar operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, como ha sucedido en ejercicios anteriores.

Por último, señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe equivalente al 1% de los gastos no financieros, a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

V. Sobre los pasivos financieros.

Mediante Resolución de esta Secretaría General se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que vaya comunicando el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, constan en el proyecto de presupuesto para 2017 del Ayuntamiento previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento por valor de 56.484.350,55 euros, incluyendo las que van a ser cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación al que el Ayuntamiento está adherido.



Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera aumentan un 231% respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según el cual, *“los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2017.

VI. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en la base de datos de esta Subdirección General relativa al Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

VII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2015 del Ayuntamiento arroja un saldo negativo de -153.343.341,97 euros, existiendo, además obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), por importe de 120.602.676,41 euros, así como un saldo acreedor por devolución de ingresos de 8.714.945,16 euros.

Según el último informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2016, aunque el RTGG mejora mantiene su signo negativo, situándose en -77.583.023,39 euros, el saldo de la cuenta (413) disminuye hasta situarse en 99.607.233,38 euros, mientras que aumenta el saldo acreedor por devolución de ingresos hasta los 9.655.223,40 euros, si bien al ser datos provisionales se consideran con cautela.



Por su parte, el O.A. Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo liquidó el presupuesto de 2015 con un RTGG negativo de -668.731,19 euros, no existiendo saldo de acreedores por devolución de ingresos ni de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En cambio, según el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2016, aquél estima liquidar el ejercicio con un RTGG negativo de -609.447,93 euros y un saldo de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 4.478,51 euros, con saldo cero en la cuenta de acreedores por devolución de ingresos.

En cuanto al período medio de pago, según el último informe de marzo 2017, se sitúa en 250,89 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al primer trimestre del ejercicio, se sitúa en 1.168,26 días. Los datos anteriores ponen de manifiesto la incapacidad del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones del Ayuntamiento.

Por último, señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la entidad local estima liquidar el ejercicio 2016 en cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, pese al incumplimiento de ambas reglas fiscales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

VIII. Conclusiones

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** al proyecto de Presupuesto General remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, **condicionado a:**

- Aprobar el Presupuesto General con un saldo positivo en ingresos corrientes para dar cobertura al saldo por devolución de ingresos indebidos al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en ingresos corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2017 y comunique trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.



Asimismo, debería aprobarse el presupuesto general con un saldo positivo en ingresos corrientes que absorba un importe significativo del saldo de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto y el del RTGG, cuantificado el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo, resultantes de la liquidación presupuestaria de 2016, en la parte de excedan de las cantidades comprometidas en el plan de ajuste en vigor y que, según datos que obran en esta Subdirección General, ascenderían, respectivamente, a 40.020.050 euros y un saldo negativo de -104.276.180 euros.

- Las previsiones iniciales del IBI urbana, IVTM, e IAE deban limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2017 sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro
- Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo 3 de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media total de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5%. debiendo mantenerse ese nivel de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria de 2017.

Junto a lo anterior, deben remitirse a la IGAE los Estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la Fundación Universitaria de Jerez al objeto de que se proceda a su sectorización según criterios de contabilidad nacional.

Asimismo, debe remitirse a esta Subdirección General la inscripción de la escritura de liquidación y extinción de la sociedad Xerez 21 Speed Festival para proceder a su baja del IESPL. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es

Todo lo anterior, será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

29 de mayo de 2017